

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA"¹.

La Diputación de Almería va a proceder a la elaboración del proyecto de modificación normativa detallado en el título del presente documento, cuya información es la siguiente:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de modificación normativa
<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de diversas personas/entidades susceptibles de usar la marca "Sabores de Almería", pero que no pueden hacerlo porque la norma actual no lo permite. - Plazo de autorización y uso de marca "Sabores de Almería", relativamente corto. - Algunos modelos anexos se hallan desactualizados y falta alguno nuevo.
Necesidad y oportunidad de su aprobación
Es necesario y oportuno en el momento actual modificar la norma ampliando los tipos de personas/entidades que pueden utilizar la marca, ampliar el plazo de autorización y uso de la marca y actualizar los modelos anexos y añadir alguno más conforme a la situación actual.
Objetivos de la modificación normativa
Ampliar las personas/entidades legitimadas para usar la marca, potenciando todavía más el desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia de Almería. Además, se pretende aumentar el plazo de tiempo de uso de la marca y mejorar los formularios y añadir nuevos modelos con la finalidad de facilitar la presentación de documentación a los interesados y usuarios de la marca "Sabores Almería", así como de aumentar la eficacia y eficiencia en la tramitación administrativa.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
No se consideran posibles soluciones alternativas, regulatorias o no regulatorias, para la resolución de los problemas expuestos y para satisfacer las necesidades aludidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de referencia, la Diputación de Almería va a realizar una consulta pública, a través del portal de transparencia y del tablón de anuncios de su portal web, sito en <https://www.dipalme.org>, con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de cada uno de los apartados informativos detallados en el párrafo anterior. Ello, en los términos que se señalan a continuación:

Plazo	Desde el día	15 de octubre de 2024	Hasta el día	28 de octubre de 2024
--------------	--------------	-----------------------	--------------	-----------------------

Lugar	En cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, con sujeción a los dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo legal. Si se realiza a través de la oficina virtual/registro electrónico de la Diputación, deberá hacerse a través de https://sede.dipalme.org , accesible también desde el portal web https://www.dipalme.org .
--------------	--

Forma	Mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Diputación, comprensiva de la/s opinión/es correspondiente/s a cada apartado informativo. En la solicitud se indicará el número de expediente siguiente: 2024/D81000/960-100/00001 (Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo).
--------------	---

¹ El Reglamento cuya modificación se pretende, se halla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 6, de fecha 9 de enero del 2018 (con modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 122, de fecha 26 de junio de 2020).

Código Seguro De Verificación	0tGxQQHX6cs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado Area de Promocion Agroalimentaria Comercio y Consumo	Firmado	09/10/2024 16:18:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0tGxQQHX6cs7Q8RNcDBNYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

